COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. - - 0575 DE 2025, OFERTA PRESENTADA POR JOSE REINEL CARDONA CASTAÑO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CC: 16.595.975, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ZONNY ELECTRONICS, CON MATRÍCULA MERCANTIL 264805 DE CALI, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA NO. MNSMCMCCV0009-2025

CONTRATISTA	JOSE REINEL CARDONA CASTAÑO CC: 16.595.975 Estabelecimiento de comercio ZONNY ELECTRONICS
N.I.T.	Nit. 16595975 - 7
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE SELLOS DE SEGURIDAD PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CALIBRACIÓN Y REVISIÓN DE TAXÍMETROS ELECTRONICOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL TIPO TAXI, QUE CIRCULAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"**
VALOR	**QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($15.940.764) MCTE**
PLAZO	**Quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio**
DIRECCION Y TELEFONO	CL 45 # 4 B – 28 Municipio: Cali - Valle Correo electrónico: zonnyelectronics@hotmail.com
ID SECOP II	**MNSMCMCCV0009-2025**
LINK SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37777041&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNSMCMCCV0009-2025**.

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA SELLOS ZONNY - ELECTRONICS 2025	jose reinel cardona castaño	Oferta en evaluación	28/02/2025 10:48 AM	15.940.764 COP

Que, de conformidad con el cronograma del proceso se procedió a publicar el informe de evaluación el día 3 de marzo de 2025, el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y concluyó que:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO
1	JOSE REINEL CARDONA CASTAÑO CC: 16.595.975 Estabelecimiento de comercio ZONNY ELECTRONICS Nit. 0016595975 - 7	$ 15.940.764	ADMITIDO

Que, dentro del término de traslado de la evaluación, no se recibió observación alguna por parte ningún proponente.

Que, dentro del término de traslado, el proponente JOSE REINEL CARDONA CASTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía número CC: 16.595.975, propietario del establecimiento de comercio ZONNY ELECTRONICS, con matrícula mercantil 264805 de Cali, presentó documentos de carácter técnico Jurídico y técnico con la vocación de subsanar y aclarar lo solicitado por el comité evaluador en su informe

Que dentro de la verificación realizada por parte del comité evaluador, en su componente jurídico, técnico y verificación de propuesta económica presentada por parte del proponente JOSE REINEL CARDONA CASTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía número CC: 16.595.975, propietario del establecimientos de comercio ZONNY ELECTRONICS, con matrícula mercantil 264805 de Cali, resultó habilitado, lo que resulta satisfactorio para el comité evaluador, de ahí que dentro del informe de evaluación consolidado recomendó a esta ordenación del gasto que fuese adjudicado el presente proceso a JOSE REINEL CARDONA CASTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía número CC: 16.595.975, propietario del establecimientos de comercio ZONNY ELECTRONICS, con matrícula mercantil 264805 de Cali.

Que el 7 de marzo de 2025, se publicó el informe consolidado de evaluación luego de cumplirse el traslado del informe preliminar de evaluación, queda de la siguiente manera:

REFERENCIA OFERTA	JURIDICO	TECNICO	ECONOMICA	HABILITADO/ NO HABILITADO/RECHAZADO
JOSE REINEL CARDONA CASTAÑO CC: 16.595.975 Estabelecimiento de comercio ZONNY ELECTRONICS Nit. 0016595975 - 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

De conformidad con la información registrada en los cuadros anteriores, se observa que la propuesta presentada por JOSE REINEL CARDONA CASTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía número CC: 16.595.975, propietario del establecimiento de comercio ZONNY ELECTRONICS, con matrícula mercantil 264805 de Cali., CUMPLE en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación.

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, La jefe de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por JOSE REINEL CARDONA CASTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía número CC: 16.595.975, propietario del establecimiento de comercio ZONNY ELECTRONICS, con matrícula mercantil 264805 de cali, por un valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($15.940.764) MCTE.** quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación **MNSMCMCCV0009-2025** como la oferta presentada.

VALOR DE LA PROPUESTA COMPLETA CON LA INSTALACION DE LOS SELLOS EN CADA VEHICULOS Y EL REGISTRO DE LOS DATOS (ACTAS) Y LOS CERTIFICADOS AÑO 24/25

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Sello	Unidad	4.392	$2.800	$ 12.297.600
1	Certificado	Unidad	2.196	$ 500	$ 1.098.000
			SUBTOTAL		$ 13.395.600
			IVA		$ 2.545.164
			TOTAL		$ 15.940.764

SEGUNDO: OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SELLOS DE SEGURIDAD PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CALIBRACIÓN Y REVISIÓN DE TAXÍMETROS ELECTRONICOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL TIPO TAXI, QUE CIRCULAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA".

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

1. Entregar e instalar los sellos para la calibración de los taxímetros de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente y la oferta, la cual hace parte integral del presente contrato y
2. Emitir el certificado de calibración actualizado a través de taller especializado o establecimiento que haya sido certificado por un organismo de certificación acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.
3. Suministrar los sellos de seguridad en excelentes condiciones, obligándose a los cambios necesarios en caso de sellos defectuosos o mal instalados.
4. Durante el proceso de instalación de los sellos, hacer una disposición final adecuada de los sellos que se retiren de cada taxímetro, de tal manera que se garantice el cumplimiento técnico y ambiental sobre la materia.
5. Entregar una base de datos de los vehículos y de los propietarios actuales, a los cuales se aplicó la instalación se sellos
6. Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
7. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo.
8. Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades.
9. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
10. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato, así como del personal que vincule a la ejecución contractual
11. Hacer entrega al supervisor del contrato de un informe de ejecución sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
12. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
14. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Al lado de aquellas que corresponde normativamente, serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato;
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado;
3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad;
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar;
5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que EL CONTRATISTA preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento;
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:

Quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La Supervisión del contrato será ejercida por un **funcionario** adscrito a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD** y será designado por el respectivo secretario, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato una vez recibido a satisfacción el objeto del mismo, previo comprobante de ingreso de los bienes al Almacén Municipal y presentación del Informe del Contratista, factura o documento equivalente, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normativa vigente, paz y salvos municipales requeridos e informe del Supervisor en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista y Acta Final suscrita por el CONTRATISTA y supervisor o quien se delegue para el efecto. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO.

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

Nota 2: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio

Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

Nota 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

OCTAVO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.		X

Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	X	

NOVENO: La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DECIMO PRIMERO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMO SEGUNDO. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMO TERCERA. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 7 de marzo de 2025

10 MAR 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó: Wilber Javier Cuellar Gómez.
Abogado de la oficina de contratación

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14800045478

(415)7707212489984(8020) 000001480004547 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 5 9 5 9 7 5	7	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 5 9 5 9 7 5	1 9 7 6 0 8 3 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARDONA	CASTAÑO	JOSE	REINEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ZONNY ELECTRONICS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CL 454 B 22

42. Correo electrónico: zonnyelectronics@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 0 1	3 1 8 2 8 1 7 9 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
2 2 2 9	1 9 9 0 0 5 1 6	2 9 3 0	1 9 9 0 0 5 1 6		4 7 1 9 9 5 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 12 - 03 / 07 : 37: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CARDONA CASTAÑO JOSE REINEL

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14800045478

(415)7707212489984(8020) 000001480004547 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 5 9 5 9 7 5	7	Impuestos de Cali	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	1 9 9 0 0 5 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 5 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	4 5 7 8 8 - 1	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 8 0 5		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14800045478

(415)7707212489984(8020) 000001480004547 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 6 5 9 5 9 7 5	7	Impuestos de Cali	5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.	2 7 9 0

162. Nombre del establecimiento: ZONNY ELECTRONICS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali	0 0 1

165. Dirección: CL 45 4 B 28 BRR LAS DELICIAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 6 4 8 0 5 - 2	1 9 9 0 0 5 1 6	
168. Teléfono: 4 4 7 6 9 8 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 03/03/2025 08:01:13 pm

Recibo No. 9818572, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UDTXTY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	ZONNY ELECTRONICS
Matrícula No.:	264805
Fecha de matrícula en esta Cámara :	16 de mayo de 1990
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	27 de febrero de 2024
Activos Vinculados:	$2,000,000

UBICACIÓN

Dirección comercial:	CL 45 # 4 B - 28
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	zonnyelectronics@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3182817975
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2930
Actividad secundaria Código CIIU: 9521
Otras actividades Código CIIU: 2229
Otras actividades Código CIIU: 4719

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: FABRICACION Y REPARACION DE TAXIMETROS ELECTRONICOS, DISPOSITIVOS DE VELOCIDAD, TAPIZERIA PARA VEHICULOS, SELLOS O PRECINTOS DE PLASTICO,

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 03/03/2025 08:01:13 pm

Recibo No. 9818572, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UDTXTY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSTALACION DE GPS

PROPIETARIO(S)

Nombre:	CARDONA CASTAÑO JOSE REINEL
Identificación:	C.C. 16595975
NIT:	0016595975 - 7
Matrícula No.:	45788
Domicilio:	Cali
Dirección:	CL 45 # 4 B - 28
Teléfono:	3182817975

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR

Por documento privado del 06 de agosto de 2003, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2003 con el No. 1879 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ADMINISTRADOR	CRISTINA DEL SOCORRO PARRA SOTO	C.C.66816211

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Ana M. Lengua B.